



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2011 000240 00
EJECUTANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR

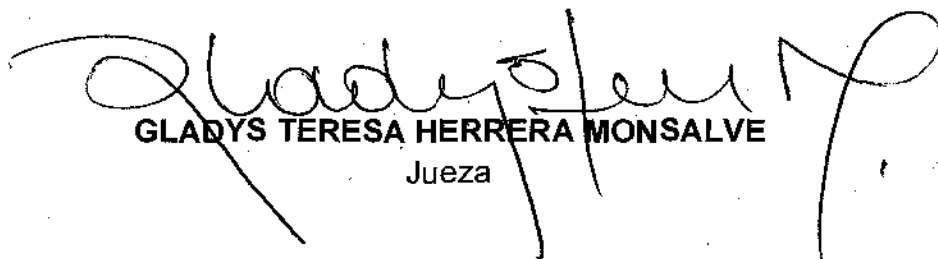
Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de del MUNICIPIO DE PRIMAVERA visible a folios 355 a 356 del c. ppal, conforme lo dispone el artículo 521 de C.P.C., la cual no fue objeto de pronunciamiento por la entidad ejecutada pese a que se corrió el respectivo traslado (folio 359).

El despacho a fin de establecer si la liquidación presentada por el apoderado de la entidad ejecutada se ajustaba a derecho, se auxilió del profesional contable adscrito al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, quien fijó el de monto total de la deuda en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$499.458.817,24), liquidados desde el 25 de marzo de 2010 hasta el 21 de junio de 2017.

Atendiendo que la liquidación presentada por la parte ejecutada, calculó los intereses legales de plazo más no los moratorios civiles, así como que tampoco indexó el capital, desconociendo lo señalado en el auto que libró madamamiento de pago y el que ordenó seguir adelante con la ejecución, el despacho dispone **modificar la liquidación** presentada por la parte ejecutada, y en consecuencia, aprobar la liquidación del crédito obrante a folio 368 del expediente, realizada por el por el Profesional Contable del Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

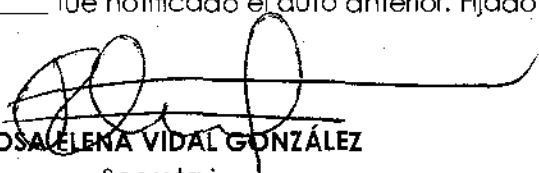

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 043 de fecha
12 OCT 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria